



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00172535- -UNC-ME#FCE

2ª Ord.

VISTO:

El Sistema de Dedicaciones para Investigación y Extensión, aprobado por Ordenanza HCD N° 8/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido marco normativo requiere de la aprobación de los reglamentos de funcionamiento interno de las comisiones intervinientes: admisión y asignación; y evaluación;

Que para poner en funcionamiento el sistema de dedicaciones es necesario establecer las bases y condiciones de la convocatoria a través de la cual se desarrollará el proceso;

Que la referida propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera presencial el 6 de marzo del corriente, por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el reglamento de funcionamiento interno de las comisiones de admisión y asignación; y de evaluación, correspondientes al Sistema de Dedicaciones para Investigación y Extensión, aprobado mediante Ordenanza HCD No 8/2022.

Art. 2°.- La Comisión de Admisión y Asignación (CAA) se conforma por tres integrantes titulares y tres suplentes elegidos por el HCD en representación de cada uno de los estamentos docentes; además de un representante por cada una de las siguientes secretarías: Asuntos Académicos, Administración; Ciencia y Técnica y RRII; y Extensión. Los/as integrantes propuestos/as por el Consejo Directivo podrán ser renovados/as anualmente, previo a la aprobación de la convocatoria correspondiente.

Art. 3°.- La Comisión de Evaluación (CE) se conforma por siete integrantes titulares y siete suplentes, que deberán ser profesores/as regulares de las distintas áreas disciplinares, con trayectoria relevante en investigación y/o extensión, debiendo en todos los casos cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCD N° 4/2021 (TO) correspondiente a su categoría docente.

Art. 4°.- La coordinación ejecutiva y la articulación interna de ambas comisiones estará a cargo del Vicedecanato, con apoyo de la Dirección General de Coordinación Operativa.

De la convocatoria a reuniones

Art. 5°.- Las reuniones de la comisión podrán ser presenciales, virtuales o híbridas, siempre que se empleen cuentas de correo electrónico oficiales, dependientes de instituciones universitarias.

Art. 6°.- La notificación electrónica de la convocatoria a reunión de la comisión deberá realizarse con al menos cinco días hábiles de antelación y será comunicada simultáneamente a titulares y suplentes.

Art. 7°.- Conjuntamente con la convocatoria a reunión se deberá remitir el listado de asuntos a considerar. En el mismo acto se pondrá a disposición toda la documentación necesaria para el tratamiento de los temas. Los asuntos incluidos en el temario remitido para cada reunión serán considerados en el orden en que fueron enviados y solo podrán participar de la deliberación y de la decisión los/as integrantes presentes.

Del orden de las reuniones y mayorías

Art. 8°.- Para sesionar se requiere la presencia de al menos cinco de sus integrantes presentes durante toda la reunión. Cada integrante titular podrá ser reemplazado por su suplente para constituir mayoría, sin necesidad de aviso previo.

Art. 9°.- En las reuniones de cada comisión sólo podrán participar las personas que la integran y las personas que fueran expresamente invitadas o citadas por la comisión.

Art. 10°.- Concluida cada reunión de las respectivas comisiones, se deberá labrar un acta con los fundamentos de las decisiones adoptadas, que será firmada por los/as integrantes presentes.

Art. 11°.- La CAA se deberá reunir al menos una vez antes de cada convocatoria para proponer los términos y condiciones de la misma, así como para resolver todas aquellas cuestiones necesarias para implementar el sistema.

Art. 12°.- Durante el mes de octubre la CAA elevará al HCD la propuesta de docentes que integrarán la Comisión de Evaluación, debiendo mantener al menos a tres de los/as integrantes de la convocatoria inmediata anterior. Si no se efectúa una nueva propuesta, funcionará de pleno derecho con los/as integrantes de la última conformación dispuesta por el HCD.

Art. 13°.- Las decisiones en cada comisión se tomarán por mayoría simple de los/as integrantes presentes. Las votaciones dentro de la comisión serán nominales y cada integrante podrá formular sus propios argumentos para fundamentar su decisión.

Sobre el proceso de admisión

Art. 14°.- Una vez finalizada cada convocatoria, la CAA deberá reunirse para analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto D.3. de la Ordenanza HCD No 8/2022, y proceder a dictaminar, en un plazo no superior a los cinco días hábiles desde el cierre de la convocatoria.

Art. 15°.- El listado y los fundamentos de admisibilidad de cada solicitud, deberán ser publicados en el sitio web de la Facultad y notificados electrónicamente a los/as postulantes/as. Estos/as podrán impugnar el acta de admisibilidad dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.

Sobre el proceso de evaluación

Art. 16°.- Habiendo transcurrido cinco días hábiles desde la notificación y siempre que no hubieran sido deducidas impugnaciones a la misma, el dictamen junto con la documentación respaldatoria serán remitidos a la Comisión de Evaluación, la que deberá abocarse al tema y

dictaminar en un plazo no mayor a diez días hábiles. Este plazo podrá ser prorrogado a pedido de la CE por el mismo término y por única vez.

Art. 17°.- Para confeccionar los dos órdenes de mérito, la CE deberá contemplar (I) Plan de Trabajo Quinquenal y (II) Antecedentes, desagregando en cada uno los siguientes ítems: (1) Actividad docente; (2) Formación de posgrado; (3) Producción en investigación y/o extensión; (4) Participación en actividades de investigación y/o extensión; y (5) Formación de recursos humanos o Evaluación, en caso de corresponder.

Art. 18°.- La CE deberá valorar y asignar un puntaje a los antecedentes y a la propuesta realizada por cada postulante. En todos los casos se deberán consignar los criterios y pautas que hubieran sido definidas para la evaluación, conforme lo establecido en la Ordenanza HCD N° 4/2021 (TO).

Art. 19°.- Concluido el proceso de evaluación, la CE deberá formular dos órdenes de mérito: uno para profesores/as regulares y otro para profesores/as auxiliares. En ellos se deberán explicitar los criterios seguidos, debiendo ser fundados en la coherencia de los antecedentes pertinentes con respecto a la factibilidad del plan de trabajo propuesto.

Sobre el proceso de asignación

Art. 20°.- La CAA elaborará la propuesta de asignación, de acuerdo a los dos órdenes de mérito (profesores/as regulares y profesores/as auxiliares) propuesto por la CE y conforme a los criterios establecidos en el punto D.5.6 de la Ordenanza HCD 8/2022, en un plazo no superior a diez días hábiles. Ese plazo podrá ser prorrogado a pedido de la CAA, por el mismo término y por única vez.

Art. 21°.- Los órdenes de mérito resultantes, el listado y los fundamentos de asignación de las propuestas de dedicaciones, serán notificados electrónicamente a los/as postulantes, quienes podrán impugnar dichas actas dentro de los cinco días hábiles de su notificación.

Art. 22°.- Transcurrido el periodo establecido en el artículo anterior, y siempre que no hubiese impugnaciones, la CAA elevará al HCD la propuesta de asignación de dedicaciones.

Art. 23°.- Los órdenes de mérito derivados de cada convocatoria, tendrán vigencia hasta el 31 de octubre o hasta la publicación de la siguiente convocatoria, lo que ocurra primero.

Norma supletoria

Art. 24°.- Para resolver una situación no contemplada por este reglamento, será de aplicación supletoria el reglamento interno del HCD, el régimen de concursos docentes y los Estatutos de la UNC.

Art. 25°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS